

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: Abril 02 de 2024

PROCESO:	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	RUBIO OROZCO HURTADO
DEMANDADA:	LEONILA GIRALDO MARULANDA
RADICADO:	170133102001 2023-00071-00
MATERIA:	APLAZA NUEVAMENTE AUDIENCIA PARA INVENTARIOS Y AVALÚOS

La secretaría de este estrado judicial, deja a disposición el memorial allegado por el apoderado judicial de la parte oponente, mediante el cual se pronuncia en lo atinente a la solicitud que había planteado el homologo que asesora a la parte activa, sobre la dificultad que se le presentaba para hacer el avalúo del bien inmueble relacionado en el inventario y valúo.

Además, deprecó el aplazamiento de la diligencia de inventario y avalúo que se encuentra programada para el próximo 24 de abril, y sugirió como fecha para agotar dicho acto procesal el día 5 de abril del año en curso.

Cimenta el aplazamiento, aduciendo que para esa misma calenda se cruzó con dos audiencias que tiene agendadas desde el año pasado, y que aporta los pantallazos de constancias de dichas audiencias.

Sobre el reproche que hizo a la solicitud del apoderado de la parte actora, para ingresar al inmueble relacionado en la diligencia de inventario y avalúo, no se hace ningún pronunciamiento, ya que no hay nada que resolver.

En lo atinente al aplazamiento nuevamente de la continuación de la diligencia de inventarios y avalúos, de los pantallazos acercados, se evidencia que ante el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Manizales, cursa el proceso de reparación directa, y el abogado que insta el aplazamiento en este asunto, es el apoderado judicial de **NEUROLOGÍA INTEGRAL DE CALDAS**, y en sesión efectuada el 13 de

septiembre de 2023, se fijaron como fechas para efectuar la audiencia instructiva los días 24 y 25 de abril de 2024.

Sobre la imagen aportada de consulta de procesos donde se lee como despacho el 007 Civil Municipal de Manizales, no se extrae que el memorialista actúe como mandatario judicial de alguna de las partes.

Sin embargo, como ya lo anunciamos, al haberse demostrado de manera sumaria que el peticionario si es apoderado judicial de uno de los intervinientes en el proceso de reparación directa que se adelanta en el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de la ciudad de Manizales, y que con antelación a la fijación de la fecha para la audiencia en este proceso, se había fijado para la misma data vista pública en el aludido litigio, se aplaza la audiencia que se encuentra agendada para el día 24 de abril de este año a las 09:30 a.m., y se fija como nueva fecha el **día 09 de mayo venidero a las 09:30 a.m.**

No se acoge la fecha sugerida por el peticionario, debido a la proximidad para efectuarla.

Se advierte a las partes y abogados que se deben conectar al menos 30 minutos antes de la fecha señalada para la audiencia al enlace que se incrusta al inicio de este auto, por si se presenta algún problema tecnológico, tratar de solucionarlo y no tener obstáculos a la hora indicada para dar inicio a la respectiva diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA

JUEZ

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04e06c5ddb3e07090a872b0e3ae81d9ddf49bf4ee06c6f085d82de25a03db65a**

Documento generado en 02/04/2024 04:19:22 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>